

The *WALT DISNEY* Company

---

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA CADENA DE VALOR

# INTRODUCCIÓN

---

**A lo largo de los años, nos hemos ganado la confianza de huéspedes, audiencias, consumidores y accionistas gracias a nuestro compromiso con los altos estándares en todo lo que hacemos y en todos los lugares en los que operamos. La integridad, la honestidad, la confianza, el respeto y el trabajo en equipo definen no solo los principios operativos de nuestra Compañía, sino también el espíritu de nuestro funcionamiento.**

Disney se compromete al respeto de los derechos humanos, la protección del planeta y a entregar un legado medioambiental positivo para las generaciones futuras mientras operamos y hacemos crecer nuestro negocio. Nuestro Código de Conducta para la Cadena de Valor (“Código”) está influenciado por nuestra Política de Derechos Humanos y nuestros compromisos medioambientales, junto con una serie de otras expectativas de responsabilidad empresarial disponibles en [impact.disney.com](https://www.disney.com/impact).

Consideramos como "proveedores" a cualquier persona o entidad involucrada en la producción o suministro de materiales, componentes, productos o servicios que Disney adquiere, autoriza o licencia. Esperamos que todas estas partes reconozcan su responsabilidad en el respeto de los derechos humanos de acuerdo con los *Guiding Principles on Business and Human Rights* de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y según lo establecido en los *Fundamental Principles and Rights at Work* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en las *Guidelines for Multinational Enterprises* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Esperamos que nuestros proveedores mantengan nuestros estándares. A su vez, buscamos colaborar con proveedores alrededor del mundo para prevenir, mitigar y remediar los impactos adversos sobre los derechos humanos, así como también reducir los impactos medioambientales de nuestras operaciones, productos, servicios y cadenas de valor.

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, entre otros, los relativos a la fabricación, procesamiento, fijación de precios, venta, importación, exportación y distribución de productos, componentes o materias primas. En ciertas áreas, los estándares del Código para proveedores pueden exceder la ley local.

**El Código establece expectativas para los proveedores de The Walt Disney Company y sus subsidiarias y filiales, y sus respectivas marcas. El Código será integrado en nuestras operaciones de negocio según proceda, incluso a través de un rango de medidas específicas para monitorear el cumplimiento.**

# DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

## Derechos humanos

Los proveedores deben estar familiarizados con los *Guiding Principles on Business and Human Rights* de la ONU. Asimismo, deben realizar las gestiones necesarias para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo los proveedores abordan los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos de sus propias actividades o de aquellas directamente vinculadas a sus operaciones, productos o servicios a través de sus relaciones comerciales.

## Trabajo infantil

Los proveedores no deben utilizar mano de obra infantil. Esto incluye el trabajo de cualquier persona menor de 15 años, menor que la edad mínima legal local para poder trabajar, o menor que la edad para completar la educación obligatoria, cualquiera que sea la edad más alta.

## Trabajo forzoso

Los proveedores no deben utilizar ningún tipo de trabajo forzoso o involuntario. El trabajo forzoso o involuntario incluye el trabajo realizado por cualquier persona que se encuentre bajo la amenaza de pena o coacción, o el trabajo para el que cualquier persona no se haya ofrecido voluntariamente. Los ejemplos incluyen, entre otros, el trabajo en prisión, en régimen de servidumbre, impuesto o por coerción. El trabajo forzoso puede incluir el abuso por vulnerabilidad, engaño, restricción de circulación, aislamiento, violencia física o sexual, intimidación y amenazas, retención de documentos de identidad, retención de salarios, servidumbre por deudas (incluido el pago de tarifas de reclutamiento o condiciones abusivas de trabajo o de vida), u horas extras forzadas o excesivas. Los proveedores que emplean a trabajadores migrantes deben asegurarse de que los mismos no sean contratados mediante prácticas fraudulentas ni paguen tarifas de reclutamiento.

## Discriminación

Los proveedores no deben discriminar en las prácticas de contratación y empleo, incluyendo lo que respecta al salario, los beneficios, la capacitación y la promoción, la disciplina, el despido o la jubilación; por motivos de raza, religión, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, origen social o étnico, edad, estado civil, condición de militar o veterano, discapacidad, embarazo, afiliación sindical o política o cualquier otro motivo prohibido por la ley aplicable.

## Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a elegir si se unen, asocian, organizan o participan en la negociación colectiva de forma legal y pacífica, sin sanciones, acoso, discriminación o interferencia. Los trabajadores deben poder desempeñar sus funciones de representación en el lugar de trabajo.

## Acoso y abuso

Los proveedores deben tratar a cada trabajador con dignidad y respeto y no utilizar castigos corporales, amenazas de violencia u otras formas de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables, incluyendo, entre otros, las mujeres, los empleados jóvenes, las personas migrantes y los pueblos indígenas.

## Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable, tomando todas las medidas necesarias para garantizar la prevención o mitigación de lesiones o accidentes que puedan surgir en el curso de su trabajo, así como proporcionar orientación sobre el manejo y desecho adecuado de productos químicos. Como mínimo, los proveedores deben proporcionar a los trabajadores baños adecuados y accesibles, agua potable, instalaciones sanitarias para la preparación, almacenamiento y consumo de alimentos, equipo de protección personal, maquinaria y herramientas seguras, capacitación para prevenir y mitigar accidentes, controles adecuados de temperatura y ventilación, y suficiente iluminación.

Los proveedores deben asegurarse de que todos los espacios de vivienda y los dormitorios estén limpios, sean seguros y se adecuen al propósito. Los espacios deben ser seguros y permitir una libertad de circulación razonable para entrar y salir.

Los proveedores deben crear, mantener y ejecutar planes y procedimientos de preparación para emergencias que sean comprensibles para los trabajadores y que comuniquen claramente los procedimientos de respuesta para las distintas emergencias que puedan ocurrir, incluyendo incendios, desastres naturales, seguridad y cualquier otro suceso relacionado con la salud. Los proveedores deben evaluar periódicamente si los edificios cuentan con una estructura sólida.

# DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

---

## Salarios y beneficios

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salarios y beneficios, incluidos los relacionados con el salario mínimo, las horas extras, las tarifas por pieza y otros elementos de compensación.

Los proveedores deben asegurarse de compensar a los trabajadores por las horas extras con la tasa de prima prescrita por la ley o, si no existe una tasa de prima prescrita por la ley, con una tasa superior a la tasa de compensación por hora normal.

Las retenciones o deducciones de la paga deben ser legales, se deben comunicar claramente a los empleados y no se deben utilizar como una forma de castigo o para impedir de otro modo los derechos de los trabajadores.

Los proveedores deben garantizar que los trabajadores reciban todas las prestaciones legalmente exigidas, incluyendo, entre otros, licencias familiares y por enfermedad, atención médica, vacaciones y por desempleo. Los proveedores deben garantizar que las compensaciones se pagan de forma precisa, puntual y claramente comunicada.

---

## Horarios de trabajo

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de horas de trabajo, siempre que las horas de trabajo normales no superen las 48 horas semanales y, de forma excepcional, las horas extras no superen las 12 horas semanales.

Los proveedores deben proporcionar a los trabajadores al menos un día de descanso después de 6 días consecutivos de trabajo.

## Comunicación y compromiso de los trabajadores

Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que las disposiciones de este Código y los derechos y responsabilidades legales de los trabajadores sean comunicados y entendidos por los mismos.

Los proveedores deben facilitar la participación activa de los trabajadores en la identificación y resolución de problemas. Además, deben establecer mecanismos para abordar las quejas y hacer un seguimiento de la resolución de los problemas. Como mínimo, los proveedores no deben interferir en los esfuerzos de los trabajadores para identificar preocupaciones en el lugar de trabajo.

# MEDIO AMBIENTE

---

Los proveedores deben proteger el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, incluyendo la búsqueda de materiales y métodos de fabricación sustentables para conservar los recursos naturales y reducir los residuos. Esto incluye la medición, la gestión y la divulgación de los impactos medioambientales, incluyendo la presentación de informes públicos sobre el rendimiento medioambiental anual en áreas como las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso del agua y la generación y gestión de residuos. Se alienta a los proveedores a establecer objetivos e implementar planes de acción para reducir el impacto medioambiental.

# BIENESTAR ANIMAL

---

Los proveedores deben cumplir con las normas locales sobre el bienestar de los animales. Cuando no exista una ley local, se alienta a los proveedores a seguir las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO) para el bienestar ambiental, conductual, físico y mental de los animales de los que se derivan productos, componentes, materiales o servicios.

# GESTIÓN DE LA CADENA DE VALOR

---

Los proveedores deben establecer sistemas de gestión para supervisar y abordar continuamente las condiciones del lugar de trabajo, incluyendo el establecimiento y la revisión periódica de las políticas, las prácticas y el personal.

Los proveedores deben comunicar las expectativas de Disney a través de sus cadenas de valor, y proporcionar todos los materiales y el apoyo necesarios para dicho fin.

Los proveedores deben hacer un seguimiento y documentar toda su cadena de valor, incluyendo todos los componentes y materias primas, y deben poner dicha información a disposición de Disney cuando lo solicite.

En caso de que Disney lo requiera, los proveedores deben autorizar a Disney y a sus agentes designados (incluidos terceros) a realizar actividades de supervisión para confirmar el cumplimiento de este Código, incluidas las inspecciones en sitio sin previo aviso de las fábricas, otros lugares de trabajo y el lugar de alojamiento proporcionado por el empleador; las revisiones de los registros de asistencia, nóminas de pago y otros registros relacionados con este Código; y las comunicaciones privadas con los trabajadores, si lo permite la legislación aplicable.

Los proveedores deben mantener y hacer accesible toda la documentación que pueda ser necesaria para demostrar el cumplimiento de este Código y garantizar que dicha documentación es precisa, actual y completa.

---

## **Subcontratación no autorizada**

Cuando Disney requiera revelar las entidades de la cadena de valor, se podrá exigir a los proveedores que obtengan el consentimiento expreso por escrito de Disney para contratar a dichas entidades.

# ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

---

Los proveedores deben cumplir todas las leyes anticorrupción, y las leyes, normas y reglamentos anti soborno aplicables, así como cualquier otra obligación anticorrupción o anti soborno relativa a la actuación del proveedor en virtud de sus acuerdos con Disney.

Los proveedores deben utilizar la propiedad intelectual de Disney, incluidas las marcas comerciales y los derechos de autor, solo en la medida en que Disney lo autorice expresamente.

## CALIDAD Y SEGURIDAD

---

Los proveedores deben crear, fabricar, procesar y entregar productos y servicios que tengan como objetivo cumplir con los más altos estándares de calidad.

Los proveedores deben crear, fabricar, procesar y entregar productos y servicios que sean seguros, adecuados para su fin, de la más alta calidad y sin defectos de diseño, construcción, materiales y ejecución del producto. Además, los proveedores deben crear, fabricar, procesar y entregar productos y servicios que cumplan con todos los estándares de seguridad de los productos designados por Disney. Los proveedores son responsables de asegurar su cadena de valor, esto incluye transporte, traslado, almacenamiento, intermediario, consolidador u otros elementos, y de asegurar que existen las medidas de seguridad y protección pertinentes y que las mismas se adhieren a toda su cadena de valor.